



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/538

27/06/2019

2038

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

Sobre las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el Real Decreto 308/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba la Norma de Calidad para el Pan, establece normas claras y precisas para evitar el fraude, como las siguientes:

- Pan integral: se precisa la indicación en la denominación de venta del pan del porcentaje de harina integral utilizada en la elaboración.
- Pan de masa madre: se prohíbe el uso de aditivos y se exige que la bajada del pH se produzca únicamente a partir de la acción biológica acidificante de la microflora presente en la masa madre.
- Pan de leña o pan de horno de leña: solo podrá utilizarse esta mención cuando el pan se haya cocido íntegramente en un horno que utilice como combustible la leña.
- Peso del pan: en el punto de venta se deberá indicar el peso de las piezas.

En este sentido, cabe destacar, que estas condiciones serán objeto de control oficial por parte de las autoridades competentes en materia de consumo y de calidad alimentaria de las Comunidades Autónomas, ya que el reparto competencial establecido por la Constitución Española no confiere atribuciones para el control de los fraudes a la Administración General del Estado.

Así, las autoridades competentes en materia de control oficial de la cadena alimentaria, las Comunidades Autónomas, son quienes tendrán que realizar los controles -desde los puntos de elaboración del pan, hasta los puntos de venta al consumidor final-, para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable, en este caso la Norma de Calidad del Pan.



Por otra parte, se señala que en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA, plan marco donde se recogen los programas de control oficial llevados a cabo en España a lo largo de toda la cadena alimentaria), se describen los controles que se efectúan tanto en los obradores o grandes industrias (control de la calidad alimentaria), como en establecimientos de venta al consumidor final.

Así, se informa que el número de actuaciones de control en el ámbito de la calidad alimentaria, programadas y realizadas en pan y panes especiales que las Comunidades Autónomas han comunicado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los últimos años ha sido el siguiente:

2017		2018		2019
Inspecciones programadas	Inspecciones realizadas	Inspecciones programadas	Inspecciones realizadas	Inspecciones programadas
8	54	43	38	140

Madrid, 17 de julio de 2019